

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	01-2024- AS N° 02-2024-MPAL-2
----------	-----------------------	-------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En, la ciudad de Lircay, a los 10 días del mes de abril del año 2024, en la oficina de la SUB Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, ubicado en el 3er piso de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, a las 15:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2024/MPAL/ALC/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 02-2024-MPAL-CS SEGUNDA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "REPARACION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD; ADQUISICION DE EQUIPO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) PROCESO DE ALIMENTOS SEGUROS Y SALUDABLES EN EL CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", CON CUI N° 2596491 , se instalaron a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.
----------	-------------------------------------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 15%;">ING. RONNIE ARTHUR AZANBUJA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 35%;">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING. ELISEO CURO ORDOÑEZ</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">LIC. ADM. PERCY GONZALES VARGAS</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	Presidente	ING. RONNIE ARTHUR AZANBUJA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Primer Miembro	ING. ELISEO CURO ORDOÑEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL	Suplente		Segundo Miembro	LIC. ADM. PERCY GONZALES VARGAS	Titular		Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	Suplente	X
Presidente	ING. RONNIE ARTHUR AZANBUJA			Titular	X			Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING. ELISEO CURO ORDOÑEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	LIC. ADM. PERCY GONZALES VARGAS	Titular		Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO																				
		Suplente	X																						

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	23/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20365181111	IZARRA CONTRATISTAS GENERALES SRL	30/03/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20486604876	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20486893029	CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20487064522	CORPORACION SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20487105067	EMPRESA CONSTRUCTORA EL MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/04/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	21/03/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20541331540	CONTRATISTAS GENERALES Y EJECUTORES DE OBRAS CIVILES TRAPICHE S.R.L.	26/03/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	21/03/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20556411370	TAICORO S.A.C.	21/03/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20568313390	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	21/03/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	21/03/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20568651104	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	25/03/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20574618704	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GABALEB E.I.R.L.	05/04/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20601248965	ANDFER S.A.C.	31/03/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20601494249	Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/03/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20602499040	HT CONSUR SAC	30/03/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/04/2024	No válido

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

20	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/04/2024	No válido
21	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/04/2024	No válido
22	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/04/2024	No válido
23	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/04/2024	No válido
24	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/04/2024	No válido
25	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISHA E.I.R.L.	06/04/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	30/03/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20609380714	GROUP AAGS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/03/2024	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electronicas a traves del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la Propuesta
1	CONSORCIO PUEBLO NUEVO, integrado por las empresas: Group Aags Empresa Individual De Responsabilidad Limitada - Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C. - Contratistas Generales Marka Perú S.A.C.	20609380714	08/04/2024	23:29:08	Valido
2	TAICORO S.A.C.	20556411370	08/04/2024	21:41:22	Valido
3	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486604876	08/04/2024	10:32:47	Valido
4	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GABALEB E.I.R.L.	20574618704	08/04/2024	22:24:50	Valido
5	CONSORCIO EL HORIZONTE, integrado por las empresas: Servicios & Corporación Prisma E.I.R.L. - Constructora Y Corporación D' Gallo E.I.R.L.	20606300027	08/04/2024	22:42:32	Valido

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para su admision.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión																																																	
			<p>El comité de selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO la oferta del postor, bajo los siguientes argumentos: El postor presenta el anexo 06 con información inexacta, imprecisa e incongruente, según lo consignado en SU OFERTA El costo directo ofertado es S/. 489,857.95 es distinto al cálculo realizado por el COMITÉ, vale recalcar Concordante con lo determinado en el REGLAMENTO: En el Artículo 35. Sistemas de Contratación, se indica: a) A suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento, Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desgregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra En ese orden de ideas en el Artículo 194. Valorizaciones y metrados En el numeral 194.3. indica: "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desgregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas" Así, en la oferta remitida por el Postor en el Anexo 6. El Postor Oferta el Monto de S/. 657,100.84 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 84/100 SOLES). Equivalente al (96%) del VALOR REFERENCIAL, como se evidencia en la siguiente imagen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</th> <th colspan="2">PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA CONSORCIO EL HORIZONTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.- COSTO DIRECTO (CD)</td> <td>S/. 408,857.95</td> <td>1</td> <td>Total costo directo(A)</td> <td>489,857.95</td> </tr> <tr> <td>II.- GASTOS GENERALES(4.66 % CD)</td> <td>S/. 71,809.65</td> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE OPERACIÓN / RESIDENCIA DE OBRA</td> <td>S/. 71,809.65</td> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>III.- UTILIDAD(7.00 % CD)</td> <td>S/. 34,290.06</td> <td>2.2</td> <td>Gastos variables</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>IV.- SUB TOTAL (ST)</td> <td>S/. 596,957.66</td> <td></td> <td>Total gastos generales (B) (7.89991%)</td> <td>38,698.34</td> </tr> <tr> <td>V.- IGV (18% ST)</td> <td>S/. 107,272.38</td> <td>3</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>(8.893%) 43,563.07</td> </tr> <tr> <td>VI.- PRESUPUESTO DE OBRA (PO)</td> <td>S/. 703,230.04</td> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>572,119.35</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>IGV</td> <td>(18%) 102,981.48</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td>675,100.84</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA CONSORCIO EL HORIZONTE		I.- COSTO DIRECTO (CD)	S/. 408,857.95	1	Total costo directo(A)	489,857.95	II.- GASTOS GENERALES(4.66 % CD)	S/. 71,809.65	2	Gastos generales	-	GASTOS DE OPERACIÓN / RESIDENCIA DE OBRA	S/. 71,809.65	2.1	Gastos fijos	-	III.- UTILIDAD(7.00 % CD)	S/. 34,290.06	2.2	Gastos variables	-	IV.- SUB TOTAL (ST)	S/. 596,957.66		Total gastos generales (B) (7.89991%)	38,698.34	V.- IGV (18% ST)	S/. 107,272.38	3	Utilidad (C)	(8.893%) 43,563.07	VI.- PRESUPUESTO DE OBRA (PO)	S/. 703,230.04		SUBTOTAL (A+B+C)	572,119.35			4	IGV	(18%) 102,981.48			5	Monto total de la oferta	675,100.84
PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA CONSORCIO EL HORIZONTE																																																		
I.- COSTO DIRECTO (CD)	S/. 408,857.95	1	Total costo directo(A)	489,857.95																																																
II.- GASTOS GENERALES(4.66 % CD)	S/. 71,809.65	2	Gastos generales	-																																																
GASTOS DE OPERACIÓN / RESIDENCIA DE OBRA	S/. 71,809.65	2.1	Gastos fijos	-																																																
III.- UTILIDAD(7.00 % CD)	S/. 34,290.06	2.2	Gastos variables	-																																																
IV.- SUB TOTAL (ST)	S/. 596,957.66		Total gastos generales (B) (7.89991%)	38,698.34																																																
V.- IGV (18% ST)	S/. 107,272.38	3	Utilidad (C)	(8.893%) 43,563.07																																																
VI.- PRESUPUESTO DE OBRA (PO)	S/. 703,230.04		SUBTOTAL (A+B+C)	572,119.35																																																
		4	IGV	(18%) 102,981.48																																																
		5	Monto total de la oferta	675,100.84																																																

FORMATO Nº 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
 (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	CONSORCIO EL HORIZONTE	20606300027	<p>Sin embargo, Visto y revisado el DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA LA OFERTA, se ha evidenciado que el postor en su oferta detallada en el "ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA – DESAGREGADO DE PARTIDAS", contraviene la disposición precisada en el párrafo último del acápite "d) Consideraciones Específicas Durante La Ejecución De Obra" contenido en el texto de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección, El cual a la letra establece "Los gastos generales y utilidad son necesariamente proporcional al costo directo, por lo cual, el postor deberá respetar los porcentajes establecidos en el expediente técnico durante la presentación de su oferta (...)", Dichas OBSERVACIONES no pueden ser materia de SUBSANACIÓN, toda vez que altera en esencia el Valor del COSTO DIRECTO y consecuentemente los Gastos Generales, Utilidades y el Monto Total de la Oferta. Además, que esta situación no está contemplada en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas, que en el subnumeral 60.4. indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.</p> <p>Por otro lado, si bien la oferta no paso a la etapa de evaluación y calificación, por tener la condición de NO ADMITIDA, de la revisión integral efectuada a la oferta se puede advertir que la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor, no sería considerada válido, toda vez que de la revisión del contenido de la experiencia: El postor presenta el CONTRATO DE OBRA N° 009-2022/MPT-GM (LICITACION PUBLICA N° 04-2022-MPT-CS-1) De lo mencionado, el postor adjunta el CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO (folio 81 al 85), para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, del cual se indica que dicho contrato de consorcio no se encuentra legalizado por ninguno de los consorciados. Se trae a colación el pronunciamiento del TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, que a través de su Resolución N O 2070-2019-TCE-SI , establece que: no podría considerarse como un contrato de consorcio válido en materia de contratación pública a aquel que no cuenta con la legalización de las firmas de quienes lo suscriben". En esa medida, cuando el postor acredite la experiencia del postor en la especialidad adquirida en consorcio y el contrato de consorcio no contenga la totalidad de las firmas legalizadas de todos y cada uno de los consorciados la experiencia es INVÁLIDA. Es así que, este comité desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la Resolución N° 0381-2019-TCE-SI -TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (Por el contrario, Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (Énfasis en agregado).</p> <p>Por tanto, el Comité de Selección considera NO VALIDA la Oferta Económica; concluyendo en considerar la Oferta del Postor; como NO ADMITIDA</p>
2	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GABALEB E.I.R.L.	20574618704	<p>El comité de selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO la oferta del postor, bajo los siguientes argumentos: El postor presenta el anexo 10 con información inexacta, imprecisa e incongruente, según lo consignado en SU OFERTA anexo 10: experiencia del postor en la especialidad el postor acredita una experiencia de S/ 775, 334.774, asimismo, se tiene el CONTRATO N° 119-2014-GRA-SEDE CENTRAL - UPL folio 45-54 clausula cuarta: monto contractual es de S/ 7,553,347.74 para la ejecución de obra y la elaboracion del expediente tecnico folio 49, asimismo, en el folio 50 el monto total para la ejecución de la obra es de S/ 7,584,877.14 y monto total para la elaboracion de expediente tecnico es 168, 470.60, asimismo, en el acta de verificación y recepción de obra en el monto del contrato de ejecución de obra es S/ 7,584,877.14 y monto total para la elaboracion de expediente tecnico es S/ 168, 470.60, tambien, se tiene el contrato de consorcio folio 55-58, menciona que el consorciado numero 3,"contratistas y consultores GABALEB E.I.R.L. tiene una participacion del 10% total del monto del contrato haciendo un monto de S/ 775, 334.774 para la ejecución de obra y para la elaboracion del expediente tecnico, de lo antes mencionado se tiene que el postor en el anexo 10 presenta como experiencia del postor en la especialidad el monto de S/ 775, 334.774, tratandose esta convocatoria de la ejecución de una obra y no de la elaboracion de un expediente tecnico el postor debio haber considerado solo el monto de la ejecución de obra, sin embargo, el postor considera en el anexo 10 de su oferta-segunda experiencia, montos distintos a lo detallado por este comité, lo cual genera incertidumbre del monto real ofertado y no es función del comité realizar interpretaciones o precisar contradicciones o imprecisiones. Por lo que, se trae a colación la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) En este punto. cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes. de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; En ese sentido, para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitavelmente el mismo, entendiéndose que debe comprender el monto de la ejecución de obra y no de la elaboracion del expediente</p>

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

				<p>tecnico. De lo precisado el postor presenta en su oferta considerando la elaboracion de expediente tecnico tratandose la convocatoria de una ejecucion de obra, Sobre la presente oferta del postor se indica que: No cumple según lo requerido en las bases integradas, cabe precisar que éstas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones" (Resolución N° 1882-2019-TCE-SI).</p> <p>Por otro lado, si bien la oferta no paso a la etapa de evaluación y calificación, por tener la condición de NO ADMITIDA, de la revisión integral efectuada a la oferta se puede advertir que la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor, no sería considerada valido, toda vez que de la revisión del contenido de la experiencia: El postor presenta el CONTRATO DE OBRA N° 119-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL De lo mencionado, el postor adjunta el CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO (folio 55 al 58), para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, del cual se indica que dicho contrato de consorcio en las obligaciones de los consorciados. El contrato de consorcio adjunto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, no cumple con las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD — PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, debido a que en dicho contrato de consorcio no se cumple con las condiciones de un contrato de consorcio, puesto que no se acredita de manera fehaciente el porcentaje de cada consorciado en las obligaciones vinculadas directamente a la ejecución de la obra; Ver Resolución NO 3118-2019-TCE-SI, y Resolución N O 2231-2021-TCE-S3.</p> <p>Por otro lado, respecto a las obligaciones del tercer consorciado GROUP AVEP E.I.R.L., no se aprecia las obligaciones vinculadas directamente a la ejecución de la obra, solo se aprecia que su participacion en el consorcio solo es con su curriculum de ejecutor y que su unico beneficio sera la experiencia asignada. Por lo tanto, no corresponde validar dicha experiencia.</p> <p>Por tanto, el Comité de Selección considera NO VALIDA la Oferta Económica; concluyendo en considerar la Oferta del Postor; como NO ADMITIDA</p>																																								
3	KFM ASOCIADOS S.A.C.	20486604876		<p>El comité de selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO la oferta del postor, bajo los siguientes argumentos: El postor presenta el anexo 06 con información inexacta, imprecisa e incongruente, según lo consignado en SU OFERTA El costo directo ofertado es S/. 440,333.89 es distinto al cálculo realizado por el COMITÉ, vale recalcar Concordante con lo determinado en el REGLAMENTO: En el Artículo 35. Sistemas de Contratación, se indica: a) A suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra En ese orden de ideas en el Artículo 194. Valorizaciones y metrados En el numeral 194.3. indica: "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas" Así, en la oferta remitida por el Postor en el Anexo 6. El Postor Oferta el Monto de S/. 632,907.04 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100 SOLES). Equivalente al (90%) del VALOR REFERENCIAL, como se evidencia en la siguiente imagen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</th> <th colspan="2">PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA KF ASOCIADOS SAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.- COSTO DIRECTO (CD)</td> <td>S/. 489,957.95</td> <td>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</td> <td>440,333.89</td> </tr> <tr> <td>II.- GASTOS GENERALES(14.66 % CD)</td> <td>S/. 71,809.65</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE OPERACION / RESIDENCIA DE OBRA</td> <td>S/. 71,809.65</td> <td> GASTOS FIJOS</td> <td>9,043.59</td> </tr> <tr> <td>III.- UTILIDAD(7.00 % CD)</td> <td>S/. 34,290.06</td> <td> GASTOS VARIABLES</td> <td>62,766.06</td> </tr> <tr> <td>IV.- SUB TOTAL (ST)</td> <td>S/. 596,957.66</td> <td>TOTAL GASTOS GENERALES (B)</td> <td>71,809.65</td> </tr> <tr> <td>V.- IGV (18% ST)</td> <td>S/. 107,272.38</td> <td>UTILIDAD (C)</td> <td>24,218.36</td> </tr> <tr> <td>VI.- PRESUPUESTO DE OBRA. (PO)</td> <td>S/. 703,230.04</td> <td>SUB TOTAL (A+B+C)</td> <td>536,361.90</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>IGV (18.00%)</td> <td>96,545.14</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td>632,907.04</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA KF ASOCIADOS SAC		I.- COSTO DIRECTO (CD)	S/. 489,957.95	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	440,333.89	II.- GASTOS GENERALES(14.66 % CD)	S/. 71,809.65	GASTOS GENERALES		GASTOS DE OPERACION / RESIDENCIA DE OBRA	S/. 71,809.65	GASTOS FIJOS	9,043.59	III.- UTILIDAD(7.00 % CD)	S/. 34,290.06	GASTOS VARIABLES	62,766.06	IV.- SUB TOTAL (ST)	S/. 596,957.66	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	71,809.65	V.- IGV (18% ST)	S/. 107,272.38	UTILIDAD (C)	24,218.36	VI.- PRESUPUESTO DE OBRA. (PO)	S/. 703,230.04	SUB TOTAL (A+B+C)	536,361.90			IGV (18.00%)	96,545.14			MONTO TOTAL DE LA OFERTA	632,907.04
PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA KF ASOCIADOS SAC																																										
I.- COSTO DIRECTO (CD)	S/. 489,957.95	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	440,333.89																																									
II.- GASTOS GENERALES(14.66 % CD)	S/. 71,809.65	GASTOS GENERALES																																										
GASTOS DE OPERACION / RESIDENCIA DE OBRA	S/. 71,809.65	GASTOS FIJOS	9,043.59																																									
III.- UTILIDAD(7.00 % CD)	S/. 34,290.06	GASTOS VARIABLES	62,766.06																																									
IV.- SUB TOTAL (ST)	S/. 596,957.66	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	71,809.65																																									
V.- IGV (18% ST)	S/. 107,272.38	UTILIDAD (C)	24,218.36																																									
VI.- PRESUPUESTO DE OBRA. (PO)	S/. 703,230.04	SUB TOTAL (A+B+C)	536,361.90																																									
		IGV (18.00%)	96,545.14																																									
		MONTO TOTAL DE LA OFERTA	632,907.04																																									

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

			<p>Sin embargo, Visto y revisado el DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA LA OFERTA, se ha evidenciado que el postor en su oferta detallada en el "ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA – DESAGREGADO DE PARTIDAS", contraviene la disposición precisada en el párrafo último del acápite "d) Consideraciones Especificas Durante La Ejecución De Obra" contenido en el texto de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección, El cual a la letra establece "Los gastos generales y utilidad son necesariamente proporcional al costo directo, por lo cual, el postor deberá respetar los porcentajes establecidos en el expediente técnico durante la presentación de su oferta (...)", Dichas OBSERVACIONES no pueden ser materia de SUBSANACIÓN, toda vez que altera en esencia el Valor del COSTO DIRECTO y consecuentemente los Gastos Generales, Utilidades y el Monto Total de la Oferta. Además, que esta situación no está contemplada en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas, que en el subnumeral 60.4. indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.</p> <p>Por tanto, el Comité de Selección considera NO VALIDA la Oferta Económica; concluyendo en considerar la Oferta del Postor; como NO ADMITIDA</p>																																								
4	TAICORO S.A.C.	20556411370	<p>El comité de selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO la oferta del postor, bajo los siguientes argumentos: El postor presenta el anexo 06 con información inexacta, imprecisa e incongruente, según lo consignado en SU OFERTA El costo directo ofertado es S/. 473,179.92 es distinto al cálculo realizado por el COMITÉ, vale recalcar Concordante con lo determinado en el REGLAMENTO: En el Artículo 35. Sistemas de Contratación, se indica: a) A suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento, Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desgagado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra En ese orden de ideas en el Artículo 194. Valorizaciones y metrados En el numeral 194.3. indica: "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desgagado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas" Así, en la oferta remitida por el Postor en el Anexo 6. El Postor Oferta el Monto de S/. 668,068.54 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES). Equivalente al (95%) del VALOR REFERENCIAL, como se evidencia en la siguiente imagen:</p> <table border="1" data-bbox="996 986 1926 1189"> <thead> <tr> <th colspan="2">PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</th> <th colspan="2">PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA KF ASOCIADOS SAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.- COSTO DIRECTO (CD)</td> <td>S/. 489,857.95</td> <td>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</td> <td>473,179.92</td> </tr> <tr> <td>II.- GASTOS GENERALES(14.66 % CD)</td> <td>S/. 71,809.65</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE OPERACION / RESIDENCIA DE OBRA</td> <td>S/. 71,809.65</td> <td>GASTOS FIJOS</td> <td>1.84% 8,706.51</td> </tr> <tr> <td>III.- UTILIDAD(7.00 % CD)</td> <td>S/. 34,290.06</td> <td>GASTOS VARIABLES</td> <td>12.81% 60,614.35</td> </tr> <tr> <td>IV.- SUB TOTAL (ST)</td> <td>S/. 595,957.66</td> <td>TOTAL GASTOS GENERALES (B)</td> <td>69,320.86</td> </tr> <tr> <td>V.- IGV (18% ST)</td> <td>S/. 107,272.33</td> <td>UTILIDAD (C)</td> <td>5.00% 23,659.00</td> </tr> <tr> <td>VI.- PRESUPUESTO DE OBRA (PO)</td> <td>S/. 703,230.04</td> <td>SUB TOTAL (A+B+C)</td> <td>566,159.78</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>IGV</td> <td>18.00% 101,908.76</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td>S/ 668,068.54</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA KF ASOCIADOS SAC		I.- COSTO DIRECTO (CD)	S/. 489,857.95	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	473,179.92	II.- GASTOS GENERALES(14.66 % CD)	S/. 71,809.65	GASTOS GENERALES		GASTOS DE OPERACION / RESIDENCIA DE OBRA	S/. 71,809.65	GASTOS FIJOS	1.84% 8,706.51	III.- UTILIDAD(7.00 % CD)	S/. 34,290.06	GASTOS VARIABLES	12.81% 60,614.35	IV.- SUB TOTAL (ST)	S/. 595,957.66	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	69,320.86	V.- IGV (18% ST)	S/. 107,272.33	UTILIDAD (C)	5.00% 23,659.00	VI.- PRESUPUESTO DE OBRA (PO)	S/. 703,230.04	SUB TOTAL (A+B+C)	566,159.78			IGV	18.00% 101,908.76			MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 668,068.54
PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO DE OBRA OFERTADA KF ASOCIADOS SAC																																									
I.- COSTO DIRECTO (CD)	S/. 489,857.95	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	473,179.92																																								
II.- GASTOS GENERALES(14.66 % CD)	S/. 71,809.65	GASTOS GENERALES																																									
GASTOS DE OPERACION / RESIDENCIA DE OBRA	S/. 71,809.65	GASTOS FIJOS	1.84% 8,706.51																																								
III.- UTILIDAD(7.00 % CD)	S/. 34,290.06	GASTOS VARIABLES	12.81% 60,614.35																																								
IV.- SUB TOTAL (ST)	S/. 595,957.66	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	69,320.86																																								
V.- IGV (18% ST)	S/. 107,272.33	UTILIDAD (C)	5.00% 23,659.00																																								
VI.- PRESUPUESTO DE OBRA (PO)	S/. 703,230.04	SUB TOTAL (A+B+C)	566,159.78																																								
		IGV	18.00% 101,908.76																																								
		MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 668,068.54																																								
			<p>Sin embargo, Visto y revisado el DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA LA OFERTA, se ha evidenciado que el postor en su oferta detallada en el "ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA – DESAGREGADO DE PARTIDAS", contraviene la disposición precisada en el párrafo último del acápite "d) Consideraciones Especificas Durante La Ejecución De Obra" contenido en el texto de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección, El cual a la letra establece "Los gastos generales y utilidad son necesariamente proporcional al costo directo, por lo cual, el postor deberá respetar los porcentajes establecidos en el expediente técnico durante la presentación de su oferta (...)", Dichas OBSERVACIONES no pueden ser materia de SUBSANACIÓN, toda vez que altera en esencia el Valor del COSTO DIRECTO y consecuentemente los Gastos Generales, Utilidades y el Monto Total de la Oferta. Además, que esta situación no está contemplada en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas, que en el subnumeral 60.4. indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.</p> <p>Por tanto, el Comité de Selección considera NO VALIDA la Oferta Económica; concluyendo en considerar la Oferta del Postor; como NO ADMITIDA</p>																																								

FORMATO Nº 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO PUEBLO NUEVO, integrado por las empresas: Group Aags Empresa Individual De Responsabilidad Limitada - Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C. - Contratistas Generales Marka Perú S.A.C.	20609380714	unico

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO PUEBLO NUEVO, integrado por las empresas: Group Aags Empresa Individual De Responsabilidad Limitada - Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C. - Contratistas Generales Marka Perú S.A.C.	
FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJES
A. PRECIO	Monto Oferta	100.00
	S/.703,230.04	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00

10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION DEL 5%	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PUEBLO NUEVO, integrado por las empresas: Group Aags Empresa Individual De Responsabilidad Limitada - Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C. - Contratistas Generales Marka Perú S.A.C.	100.00			100.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

11 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO PUEBLO NUEVO, integrado por las empresas: Group Aags Empresa Individual De Responsabilidad Limitada - Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C. - Contratistas Generales Marka Perú S.A.C.			
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="text-align: center;">CUMPLE</td> <td style="text-align: center;">NO CUMPLE</td> </tr> </table>		CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE			

FORMATO Nº 15			
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:			
OBRAS			
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)			
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Se acreditará para la suscripción del contrato
	A.2	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			
12	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	CONSORCIO PUEBLO NUEVO, integrado por las empresas: Group Aags Empresa Individual De Responsabilidad Limitada - Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C. - Contratistas Generales Marka Perú S.A.C.	
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		

FORMATO N° 15			
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)			
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
13	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado.		
14			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			